www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO AT

EXPEDIENTE:	**11001 33 37 – 044 – 2024 – 00212- 00**
ACCIONANTE:	**ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES PLANETA LIMPIO E.S.P**
ACCIONADO:	**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**
REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

La señora MARTHA ISABEL GARCÍA URREGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.224.368 de Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES PLANETA LIMPIO E.S.P, interpuso acción de tutela contra del SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, con el fin de obtener la protección de su derecho fundamental de petición.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el expediente digital denominado "*1RADICACION OFIC_02bcd264c0b5497ca2d4(.zip)"* del aplicativo SAMAI.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo: https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/

Por otro lado el acceso a SAMAI para visualizar el expediente debe ser solicitado por medio de la ventanilla virtual en: https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/

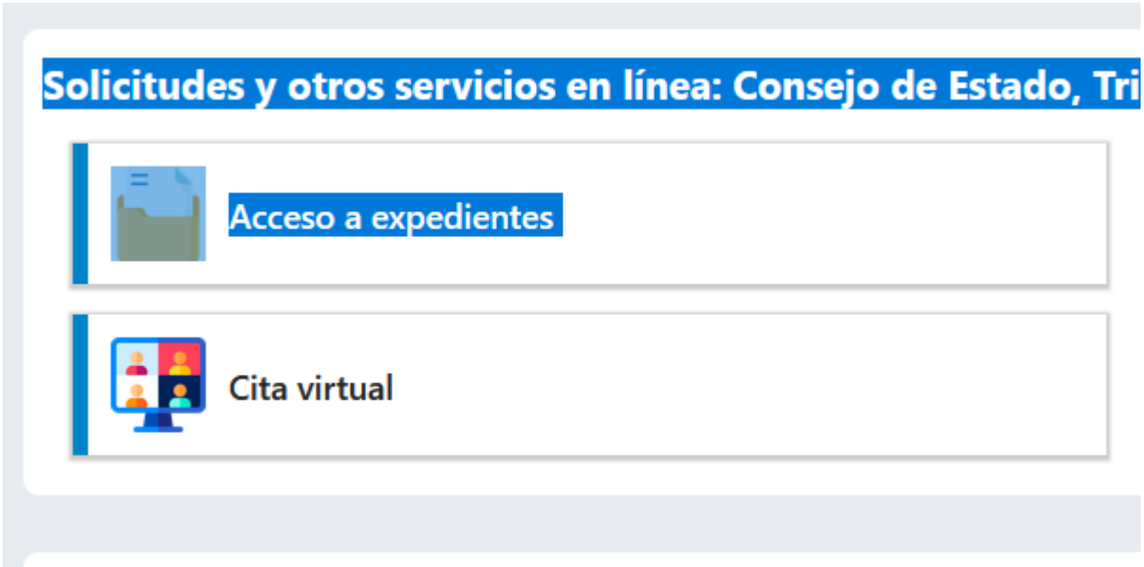

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por la señora MARTHA ISABEL GARCÍA URREGO actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES PLANETA LIMPIO E.S.P, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al Doctor Dagoberto Quiroga Collazos en calidad de Superintendente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS,** contados a partir de tal diligencia, rindan informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: REQUERIR a la parte accionante para que en el término de VEINTICUATRO (24) horas allegue a este despacho el oficio denominado dentro del escrito de tutela “*Respuesta Planeta Limpio 20245291333672*”

CUARTO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado "*1RADICACION OFIC_02bcd264c0b5497ca2d4(.zip)"* del aplicativo SAMAI.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA**
ACCIONANTE:	planetalimpioesp2023@gmail.com;
ACCIONADOS:	notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co; sspd@superservicios.gov.co; notificacionestutelas@superservicios.gov.co; dquirogac@superservicios.gov.co;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co;

SEXTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

JUEZ

PACC

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **20 DE JUNIO DE 2024** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4d63d6308b6487d5bbefc6e3b6e45bfda6b324b62744d9f595a2471bc56a76**
Documento generado en 19/06/2024 04:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica